



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
PRESIDENCIA**

**COMUNICADO**

La **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, en el marco de sus atribuciones, a la opinión pública, **HACE SABER:**

Que la toma violenta del Palacio de Justicia, en Tegucigalpa, el día miércoles 21 de marzo de 2007, dirigida por directivos sindicales y afiliados a la Federación Unitaria de Trabajadores de Honduras (FUTH), tenía el propósito que bajo presión se repusiera la **sentencia definitiva firme**, dictada en el recurso extraordinario de casación por infracción de ley, resuelto por la Sala Laboral-Contencioso Administrativo, en fecha 8 de febrero de 2007, en la demanda laboral promovida por varios trabajadores contra la Sociedad LAFARGE INCEHSA S.A DE C.V.

Encontrándose firme la sentencia, el apoderado legal de los trabajadores demandantes presentó escrito solicitando: reposición, nulidad y recusación simultáneamente contra la Corte Suprema en Pleno, petición que le fue denegada por carecer de fundamento legal.

El fallo contra el que se recurre, se encuentra disponible al público para su consulta en el portal institucional del Poder Judicial en la siguiente dirección electrónica [www.poderjudicial.gob.hn](http://www.poderjudicial.gob.hn), cuyo texto evidencia lo ocurrido en el proceso.

**RATIFICAMOS** que el cumplimiento de las atribuciones y específicamente la facultad de juzgar y ejecutar lo juzgado, se ejerce por Jueces (as) y Magistrados (as) independientes, sometidos únicamente a la Constitución, los instrumentos internacionales y las leyes.

“La autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones es independiente de toda otra autoridad. Serán nulos todos los actos judiciales practicados bajo la intimidación o la fuerza...” (Artículo 11 de la LOAT).

**RECHAZAMOS** las presiones y amenazas de cualquier índole, que empañen la serenidad del que juzga y la imparcialidad de su fallo.

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de Marzo de 2007.